



**AREA EMPLEO, COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO SOCIOECONOMICO**
SERVICIO ADMTVO DE EMPLEO, DESARROLLO
SOCIOECONOMICO Y COMERCIO

**Resolución del Sr.CONSEJERO
DELEGADO**

NHA/oatg

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Fecha:04/12/2018

R0000469883

11 DIC 2018

N.º

Visto el expediente relativo a la subvención presentada por la Asociación Acción Laboral para el desarrollo del proyecto denominado "Aceleradora 17", y

Resultando que, con fecha 6 de noviembre de 2017, el Consejero Delegado de Empleo dictó Resolución otorgando a dicha Asociación, una subvención nominativa por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017, para el desarrollo del citado Proyecto (línea de subvención número 2017-000966 y código de identificación de la BNS 383000).

Resultando que en la referida resolución ordenó asimismo el abono anticipado a favor de la Asociación Acción Laboral de la subvención concedida, previéndose respecto de su justificación lo siguiente:

"CUARTO.- A los efectos de la justificación de los fondos anticipados, deberá aportarse por la Entidad beneficiaria, con fecha límite 15 de mayo de 2018, la documentación siguiente:

1. Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo IV.
2. Memoria de las actividades realizadas por la ejecución del proyecto, incluyendo una relación de las personas participantes (Nombre, Apellidos y DNI) en cada fase, así como una valoración de los objetivos conseguidos y de los indicadores propuestos por la Entidad. Asimismo deberá figurar en la memoria los siguientes indicadores:
 - a) De acuerdo con el MEDI:
 - RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida.
 - RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.
 - b) De acuerdo con el FDCAN:
 - Número de actividades formativas desarrolladas.
3. Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica, Cabildo de Tenerife) y con la Seguridad Social o, en su

caso, autorización expresa a este Cabildo Insular para recabar los correspondientes certificados acreditativos.

4. *Acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:*

a) *Muestra original de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se hayan emitido y de los publicitarios. En caso de inserciones en medios impresos de información, deberá presentar copia compulsada de la inserción o anuncio correspondiente. Si se realiza en medios audiovisuales, una copia en formato compatible con Windows Media y copia compulsada del certificado de emisión del medio correspondiente.*

b) *Una fotografía donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.*

5. *Con objeto de contar con información y documentación sobre las inserciones laborales realizadas será necesario presentar:*

a) *Autorización firmada por la persona insertada para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social. (Según Anexo II).*

b) *Autorización de cesión de datos con carácter estadístico firmada por las personas beneficiarias del proyecto (según Anexo VI).*

c) *Fotocopia del contrato de trabajo.*

6. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:*

- *Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo III).*

- *En su caso, documento acreditativo del reintegro del remanente no empleado.*

7. *Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalle que se indican en el Anexo V.*

8. *Un resumen de la Justificación (Anexo VII).*

Asimismo la Entidad deberá conservar la documentación que justifique la condición de beneficiaria de las personas partícipes en el Proyecto, de forma que pueda ser comprobada fehacientemente por el Auditor (DARDE, VIDA LABORAL,...) así como las hojas de control de firmas de las personas beneficiarias en las actividades del proyecto."

Resultando que, la Entidad solicita la modificación del plazo de ejecución y de justificación, estos son modificados mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo con fecha 15 de marzo de 2018, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución del 20 de diciembre de 2017 al 5 de mayo de 2018, y estableciendo como plazo límite de justificación el 15 de julio de 2018.

Resultando que, el 13 de julio de 2018, dentro del plazo establecido, la entidad aporta la documentación justificativa, procediéndose a su análisis por parte del Servicio Técnico de Empleo que emite informe en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“Con fecha 13 de julio de 2018, Fundación Acción Laboral, presentó la documentación justificativa de la subvención otorgada a esa entidad. A tal respecto se informó lo siguiente:

1.- Incluido en el informe de Auditoría presentan la Declaración de ingresos y gastos de la actividad desarrollada de acuerdo al Anexo IV. Con esta declaración y con los datos de la auditoría elaboramos el siguiente cuadro comparativo entre los gastos e ingresos previstos y los realizados.

GASTOS

Partida	Importe justificado	Importe Presupuestado	Desviación
<i>Gastos de personal (orientación-prospectora al 50% jornada)</i>	2.714,74 €	2.688,19 €	26,55 €
<i>Gastos de personal (coordinadora 10% jornada)</i>	770,13 €	761,65 €	8,48 €
<i>Material de oficina y didáctico</i>	510,42 €	1.183,41 €	-672,99 €
<i>Certificado de profesionalidad de limpieza</i>	14.046,03 €	13.750,00 €	296,03 €
<i>Alquiler de local</i>	586,61 €	816,75 €	-230,14 €
<i>Auditoría</i>	800,00 €	800,00 €	0,00 €
TOTAL GASTOS	19.427,93 €	20.000,00 €	-572,07 €

INGRESOS

<i>Subvención Cabildo de Tenerife</i>	20.000,00 €	20.000,00 €
<i>Subvenciones solicitadas a otros Organismos</i>	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE INGRESOS	20.000,00 €	20.000,00 €

*El importe total de los gastos realizados es inferior al importe de la subvención otorgada, los gastos justificados fueron 572,07 € inferiores a los previstos y la Entidad tendrá que reintegrar dicho importe en la cuenta de **La Caixa ES68 2100 9169 01 2200020968** indicando el nombre de la Entidad que hace el ingreso y el del proyecto subvencionado.*

2.- Presentan una Memoria de las actividades realizadas por la ejecución del proyecto, incluyendo una relación de las personas participantes (Nombre, Apellidos y DNI) en cada fase, así como una valoración de los objetivos conseguidos y de los indicadores

resultantes establecidos por la Asociación. Asimismo figuran en la Memoria los siguientes indicadores:

De acuerdo con el MEDI:

- RS140. Porcentaje de insertados en el mercado laboral en relación del % de formación impartida.

Se formó a 15 personas y se consiguió 6 inserciones lo que supone el 40% de las personas participantes.

- RS156. Número de visitantes/alumnos participantes en las actuaciones formativas/asesoramiento.

El número de participantes en actuaciones formativas fue de 15 personas. Un total de 12 beneficiarios finalizan dichas actuaciones.

De acuerdo con el FDCAN:

- Número de actividades formativas desarrolladas: 1

Se impartió formación para la obtención del Certificado de Profesionalidad de Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales.

3.- Presentan Certificación de estar al corriente con las obligaciones Tributarias (Hacienda Estatal y Autonómica) y con la Seguridad Social, a su vez, obtenemos el Certificado de estar al corriente con el Cabildo Insular de Tenerife. Se ha comprobado por medio de ello que se encuentran al corriente de sus obligaciones con las diferentes administraciones.

4.- Acreditan el cumplimiento de lo dispuesto en la condición de información y publicidad de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Muestra de la papelería empleada, de los documentos divulgativos y formativos que se han emitido y de los publicitarios. Una fotografía donde se aprecie la colocación del cartel divulgativo en los lugares previstos.

5.- Con objeto de contar con información y documentación sobre las inserciones laborales realizadas presentan:

- Autorización firmada por la persona insertada para que el Cabildo Insular de Tenerife pueda recabar su Vida Laboral en la Seguridad Social. (Según Anexo II).
- Autorización de cesión de datos con carácter estadístico firmada por las personas beneficiarias del proyecto (según Anexo VI)
- Presentan las Fotocopias de los contratos de trabajo, y a partir de las vidas laborales se puede conocer la información necesaria para comprobar el compromiso de inserción laboral de los participantes:

La Entidad declara que ha conseguido 9 inserciones laborales. Presentan copia de 9 contratos laborales los cuales 6 cumplen los requisitos necesarios para considerarse inserción laboral tal y como establecen las bases, ya que superan los 3 meses de duración a una jornada completa o media jornada en su defecto.

De los 6 beneficiarios que cumplen los requisitos de inserción 4 son a jornada completa y 2 a jornada parcial. Por otra parte se ha comprobado que 5 de los insertados son hombres y una mujer.

Por lo tanto, se ha cumplido el objetivo de insertar al menos al 3 de las personas participantes con un contrato al menos de tres meses. Se había considerado en la concesión una participación de 15 personas y el objetivo de 3 inserciones. Finalmente

se formaron a 15 personas y se insertaron a 6 con lo que se han superado los objetivos previstos.

6.- La memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas está contenida en el informe del auditor y recoge la relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, concepto, importe, fecha de emisión y de pago (según Anexo III).

7.- Presentan un Informe, emitido por el auditor Antonio Pérez Viera ROAC: 13.354, sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad de la beneficiaria. Los Auditores informan que la subvención ha sido aplicada al fin propuesto especificado en la previsión de gastos e ingresos del beneficiario. La contabilización de sus gastos ha sido adecuada y la expedición de los correspondientes documentos de gasto ha sido correcta.

8.- Presentan el resumen de la Justificación según Anexo VII.

Resultando que, a la vista de lo anterior, el referido informe concluye que: "Vista la documentación presentada, lo expuesto en los puntos anteriores, este Servicio Técnico considera que procedería la aprobación de la justificación de la subvención otorgada a la Asociación Acción Laboral y abonada anticipadamente, para la ejecución del proyecto denominado "ACELERADORA '17" Exp: 087/2017 por un importe total de 19.427,23€ así como requerir el ingreso de los 572,07€ de la subvención no gastada en la cuenta de La Caixa ES68 2100 9169 01 2200020968, haciendo constar en el ingreso el nombre de la entidad beneficiaria que lo realiza y el nombre del proyecto."

Resultando que a la vista de lo anterior, se concedió a la Asociación beneficiaria un plazo de audiencia de 15 días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo artículo 42.3 de la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, y el artículo 94.2 del Reglamento de desarrollo de la LGS (R.D. 887/2006 de 21 de julio).

Resultando que con fecha 20 de septiembre de 2018 dicha Asociación contestó a dicho requerimiento aportando justificante del reintegro voluntario realizado con misma fecha por la cuantía de 572,07 €.

Resultando asimismo que, respecto a los intereses de demora devengados, el Servicio Técnico de Empleo emite informe en el que establece lo siguiente:

"Respecto de los intereses de demora devengados correspondientes a la cifra a reintegrar, conviene señalar las fechas de abono de la subvención y la de reintegro del exceso no gastado:

- *Mediante el documento contable en fase ADO nº 17-016453 se tramitó el abono de la subvención referida, siendo la fecha de pago el 21 de noviembre de 2017.*
- *La devolución del importe de 572,07 € se ha realizado con fecha 20 de septiembre de 2018..*

De acuerdo con los datos anteriores se procede a continuación al cálculo de los intereses de demora a reclamar a la entidad referida por la cantidad de la subvención otorgada no aplicada y reintegrada. En este cálculo se utiliza el tipo de interés legal del dinero incrementado en un 25% tal como se establece en la normativa aplicable:

IMPORTE INICIAL	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO DE INTERÉS (%)	DÍAS	INTERESES
-----------------	-------------	-------------	---------------------	------	-----------

572,07	21/11/2017	31/12/2017	3,75	41	2,41 €
572,07	01/01/2018	20/09/2018	3,75	263	15,46 €
TOTAL				304	17,87

De la tabla anterior se concluye que la cuantía de los intereses de demora a reclamar a la Fundación es de 17,87 €."

Resultando que a la vista del citado informe y de acuerdo con la documentación obrante en el expediente, en cumplimiento de lo previsto en la normativa aplicable, procede que se de por finalizado el Procedimiento de Reintegro y se liquiden los de intereses de demora correspondientes.

Resultando que el Servicio Administrativo de Fiscalización del Gasto y Función Interventora, con fecha 29 de Noviembre de 2018 informa favorablemente la propuesta de aprobación de la justificación de la subvención concedida, devolviendo al Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio como Servicio Gestor en la tramitación, la documentación previamente fiscalizada que permanecerá custodiada junto con el expediente administrativo.

Considerando que la Base 75ª de las referidas Bases, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *"El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiendo por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 74º."*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área.

La resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)"

Considerando que el crédito presupuestario para la subvención nominativa destinado a la ejecución del Proyecto "Aceleradora 17", estaba consignado en el Área de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico.

Considerando lo dispuesto en el Texto Refundido del Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP núm. 73, de 18 de junio de 2018) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de febrero de 2017 relativo a la modificación de la denominación, estructura y composición orgánica de las Áreas de la Corporación, por la que se crea la Consejería Delegada de Empleo.

Considerando que con fecha 24 de febrero de 2017, el Consejero Insular de Empleo, Comercio, Industria y Desarrollo Socioeconómico, dictó Resolución en virtud de la cual delegó en el Consejero Insular Leopoldo Benjumea Gámez las competencias de "Coordinación y ejecución de programas de fomento de empleo" asumiendo éste en consecuencia la titularidad de la Consejería Delegada de Empleo.

A la vista de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aceptar la documentación presentada por la Asociación Acción Laboral, CIF: V-09409749, para justificar la subvención nominativa concedida por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000 €) prevista en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2016, para la financiación del Proyecto **"Aceleradora**

17", otorgada mediante Resolución del Consejero Delegado de Empleo, con fecha 06 de noviembre de 2017 (línea de subvención número 2017-000966 y código de identificación de la BNS 383000).

SEGUNDO.- Reducir en un total de 572,07 €, el importe de la referida subvención, pasando la misma de un total de 20.000,00 € a 19.427,93 €, cantidad que representa el importe financiable efectivamente justificado.

TERCERO.- Dar por debidamente reintegrados por la Asociación Acción Laboral, un total de 572,07 € en concepto de la parte de la subvención, que anticipada, no fue objeto de justificación.

CUARTO.- Dar por debidamente justificado un total de 19.427,93 € de la subvención nominativa concedida a la Asociación Acción Laboral, para la financiación del Proyecto "Aceleradora 17".

QUINTO.- Declarar la obligación de reintegrar la cantidad de 17,87€ (DIECISIETE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS EUROS) en concepto de liquidación de intereses de demora, conforme al siguiente detalle:

IMPORTE INICIAL	FECHA DESDE	FECHA HASTA	TIPO DE INTERÉS (%)	DÍAS	INTERESES
572,07	21/11/2017	31/12/2017	3,75	41	2,41 €
572,07	01/01/2018	20/09/2018	3,75	263	15,46 €
TOTAL				304	17,87

No obstante, la declaración de justificación que se contiene en la presente Resolución se entenderá sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que competen a la Intervención General de la Corporación, por lo que si dicho control resultare desfavorable se procedería a la incoación de expediente de reintegro a fin de exigir del beneficiario de la subvención, la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.



EL CONSEJERO DELEGADO

LEOPOLDO BENJUMEA GAMEZ

Sanado en el libro 810 de Resoluciones de los Titulares de Órganos Desconcentrados, al folio 18.000. a 21 de

5 DIC. 2018

El Vicesecretario General,